

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040032020180034600

Conforme a los memoriales incorporados en los pdf ítems 30 y 34 del expediente, con base en lo preceptuado en los artículos 76, 74 y 317 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Admitir la renuncia como apoderada judicial de la parte actora, radicada por la Abogada Ana María Morales Rodríguez.

2. Reconocer como apoderado judicial de la demandante, SERLEFIN S. A. S. a la Abogada ALISSON JULIETH ROCHA PEÑA con las finalidades y facultades con que fue conferido el mandato.

3. Requerir a la parte actora para que, en el término de treinta días, son pan de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, se acredite la notificación del mandamiento de pago al extremo pasivo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 197 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>27- noviembre</u> -2023 Edna Dayan Alfonso Gomez Secretaria</p>
